

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL			
A. INVERSIÓN			
1.1 FECHA:			
1.2 SUBDIRECCION:			
1.3 PROGRAMA:			
1.3.1 PROYECTO:			
1.3.2 CODIGO PROYECTO:			
1.3.3 COMPONENTE:			
1.3.4 ACTIVIDAD:			
1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:			
1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:			
DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR	
TOTAL			
1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:			
1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:			
B. FUNCIONAMIENTO			
1.7 FECHA			
1.8 SUBDIRECCION	OFICINA ASESORA JURÍDICA		
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	3229-2-1.2.02.02.008-21		
1.9.1 OBJETO DE GASTO			
GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	
X			
1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229-2-1.2.02.02.008-21	PREDIAL (21)	SERVICIOS PRESTADOS A	\$ 5.726.314,00

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

		LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
--	--	--	--

Código CPC **82120** – Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho

TOTAL

\$ 5.726.314,00

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ley 99 del 22 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica y encargadas por la ley de administrar dentro de un área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El artículo 31, numeral 6, de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como función el "celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

La Defensa Judicial se encuentra en cabeza de la Oficina Asesora Jurídica, conforme el manual de funciones y competencias, es una de las funciones "Representar, dirigir y asistir la representación judicial de Corporinoquia en los procesos asignados por la Dirección General, así como Asesorar a la administración en los procesos instaurados a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución y la Ley".

Que con Corte al día 30 de Junio de 2022, se presenta la presente relación de procesos judiciales en los diferentes departamentos donde la autoridad ambiental ejerce su jurisdicción y control en materia de prevención de delitos que atenten contra los recursos naturales, así como procesos constitucionales y demás medios de control que en materia de defensa judicial la Oficina Asesora Jurídica adelanta para la prevención de daños antijurídicos y el cumplimiento de sus fines estatales.

Se anexa presente cuadro:

	CASANAR E	CUNDINAMARC A	ARAUC A	BOYAC Á	META	TOTA L
ACCIONES POPULARES	85	12	12	6	3	118
ACCION DE GRUPO	1	0	2	0	0	3
ACCIONES AMBIENTALES	0	1	0	0	0	1
PROCESOS PENALES	46	0	0	0	0	46

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 2 de 13

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	32	1	2	0	0	35
REPARACIÓN DIRECTA	16	1	3	1	0	21
NULIDAD	0	4	0	0	0	4
EJECUTIVO	0	1	0	0	0	1
RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES	0	55	0	0	20	75
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	4	0	1	1	1	7
SOLICITUDES CONCILIACIONES PREJUDICIALES	4	1	0	0	0	5
TOTAL PROCESOS:	188	76	20	8	24	316

Que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia - requiere de un soporte jurídico, para atender las necesidades que enfrenta respecto de procesos judiciales, extrajudiciales, procesos penales, constitucionales y de carácter administrativo, que han ido incrementándose progresivamente por el amplio espectro de sus competencias, no solamente en cuanto a cantidad sino en complejidad, situación que de no ser resuelta afectaría los intereses de la Entidad y el cumplimiento de los requerimientos que se le realizan por parte de los organismos judiciales.

Dicho incremento ha sido constante y progresivo respecto a todo tipo de acciones judiciales, en razón a que por un lado la afectación de recursos naturales y el medio ambiente día a día es más frecuente, lo que conlleva a la instauración de denuncias ante la fiscalía y diferentes jueces penales de garantías y de conocimiento quienes conocen de los delitos por la comisión de conductas penales contra los recursos naturales y el medio ambiente. En razón a lo anterior es necesario contar con el apoyo de un apoderado que preste sus servicios profesionales a la corporación a fin de adelantar todas las gestiones inherentes a la representación de la entidad en las acciones judiciales en materia penal y administrativa que le sean asignadas conforme a la distribución y organización que se determine en la Oficina Asesora Jurídica.

Por lo anterior, al ser la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación la encargada de llevar la representación judicial de la Entidad, en procura de mejorar la calidad de sus actuaciones frente a los distintos escenarios judiciales y extrajudiciales, requiere el acompañamiento de un abogado calificado, para que asesore y ejerza las labores encomendadas a la Oficina Asesora Jurídica para los procesos en administrativo, y coadyuve en la defensa. representación judicial de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA.

De acuerdo a lo anterior, Corporinoquia requiere contratar los servicios de una persona natural que acredite título profesional en Derecho, para que brinde el soporte jurídico en materia constitucional y administrativa en los procesos judiciales y extrajudiciales en los que Corporinoquia requiera se ejerza la representación, máxime que se trata de actividades de carácter temporal en el que el contratista durante el periodo de ejecución contractual efectuará la representación de la entidad en materia de defensa en el Departamento de Arauca.

Además, este contrato es necesario para la Entidad, toda vez que el objeto contractual se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas para desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutaran de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. En desarrollo del objeto contractual, corresponde al Contratista, en relación con los procesos a su cargo:

- 1.1 Participar en los procesos judiciales y administrativos en que sea parte la Corporación, que le sean asignados por el supervisor del contrato.
- 1.2 Utilizar los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) cuando a ello haya lugar con la previa y expresa autorización de la Contratante.
- 1.3 Definir la estrategia jurídica para la defensa jurídica en los procesos objeto del contrato, junto con el supervisor del contrato y los demás funcionarios que designe la Contratante.
- 1.4 Recomendar a la Entidad Estatal contratante las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores y Entidades Estatales y del daño antijurídico generador de responsabilidad patrimonial para el Estado relacionados con los procesos a su cargo.
- 1.5 Efectuar la administración, control y procesamiento de la información relativa a la Defensa Jurídica del Estado.
- 1.6 Evaluar los resultados de la defensa judicial del Estado y del cumplimiento de sentencias y conciliaciones.
- 1.7 Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.

2. El CONTRATISTA se compromete para con la CORPORACION, a prestar en forma independiente, esto es, sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios a desarrollar las siguientes actividades de DEFENSA JUDICIAL:

- 2.1 Participar activamente en los procesos judiciales para defender sus derechos y bienes como demandante, demandado, tercero interviniente, litisconsorte, coadyuvante y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley.
- 2.2 Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia y en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la Entidad Estatal contratante.
- 2.3 Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones procesales. incluida la práctica de pruebas, colaborando de manera permanente con la Administración de justicia
- 2.4 Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la Entidad Estatal contratante
- 2.5 Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 2.6 Incorporar en los informes el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial.
- 2.7 Acudir a los diferentes despachos judiciales en primera o segunda instancia: Despachos Judiciales y del Circuito del Departamento de Arauca, Tribunales Administrativos y demás lugares donde cursen los procesos judiciales que le sean asignados para la defensa de los intereses de la CORPORACIÓN, lo anterior a fin de revisar los estados judiciales y la cartelera de dichos despachos.
- 2.8 Cumplir con eficiencia, eficacia y prontitud los deberes que le son exigibles a todo mandatario judicial, en especial los relacionados con la atención de los términos judiciales, para contestar la demanda, descorrer el traslado de las excepciones,

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 4 de 13

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

revisar el decreto de pruebas e intervenir en su práctica presentar alegaciones, e impugnaciones de las diversas providencias que sean adversas a la entidad, o comprometan su responsabilidad, siempre que así éste indicado jurídicamente o existan argumentos sólidos para ello.

2.9 Asumir la representación judicial en nombre de la CORPORACION, en los procesos judiciales en que es parte, que le sean asignados y que cursen actualmente, como también los procesos nuevos que se presenten durante la ejecución del contrato, bien como parte activa o pasiva del contradictorio.

2.10 Desarrollar las actividades judiciales que se requieran en cada uno de los procesos en los que la CORPORACION es demandado o demandante especialmente acciones judiciales que involucren la defensa y cumplimiento de obligaciones a cargo de la Corporación en Arauca.

2.11 Conocer ante las diferentes instancias judiciales de las acciones constitucionales, contencioso administrativas, laborales, civiles, penales, diligencias de conciliación, y las demás de esta índole en las que intervenga LA CORPORACIÓN como accionante o accionado.

2.12 Estudiar, evaluar y emitir conceptos sobre las peticiones de las conciliaciones que se presenten ante LA CORPORACIÓN, concepto que debe ser presentado ante el Comité de Conciliación. previa presentación a la Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

2.13 Informar oportunamente al jefe de la oficina asesora jurídica y a los funcionarios que deban intervenir, la fecha de fijación de audiencias en las cuales se cita a LA CORPORACIÓN. lo que deberá hacerse por lo menos con cinco días de anticipación y deberá orientar al funcionario respectivo sobre la estrategia de defensa y dinámica de la diligencia

2.14 Acudir a las diligencias judiciales el día y a la hora fijados por el despacho de conocimiento.

2.15 Coordinar con la Jefe de la Oficina Jurídica los documentos que se requieran como pruebas y solicitarlos con la debida anticipación.

2.16 Proyectar y presentar las conciliaciones prejudiciales que sean requeridas por la entidad, así como atender las que le sean solicitadas a esta, haciendo seguimiento a las efectivamente practicadas. hasta su aprobación, aviso y envío de copias a la oficina asesora de jurídica, las cuales deben reposar en el expediente que se conforme.

2.17 Intervenir ante el Comité de Defensa judicial y Conciliación de LA CORPORACIÓN, cada vez que sea convocado al mismo; al igual que presentar ante éste los informes sobre nuevas acciones o conciliaciones convocadas, y el concepto sobre aquellos procesos en que existe un alto riesgo para la entidad y amerita por ende el análisis de la figura de terminación anticipada del proceso; y dar concepto sustentando sobre la procedencia de las acciones de repetición en caso de condenas o fallos adversos a la entidad, previa presentación aval de su procedencia por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

2.18 Proyectar y presentar para la firma del jefe de la oficina asesora jurídica, y/o representante legal de LA CORPORACIÓN en forma debidamente anticipada a la oportunidad en que son requeridos, los poderes que sean necesarios tramitar, para acreditar la representación especial de la entidad en cada uno de los procesos a su cargo.

2.19 Encargarse de la tramitación de las acciones judiciales, siendo obligatorio que actúe en todas las instancias del proceso a través de la presentación y/o contestación de la demanda, atención de la etapa probatoria, presentación de alegatos de conclusión, interposición de recursos y trámite ante la segunda instancia de ser necesario, etc. que LA CORPORACIÓN requiera promover, tales como procesos ejecutivos, contenciosos administrativos, laborales demandas civiles o representación como parte civil en investigaciones o procesos penales, acciones constitucionales medios de control y demás relacionados con el objeto contractual y conciliaciones prejudiciales cuando a ello hubiere lugar.

2.20 Llevar un inventario detallado y actualizado de todas las actuaciones judiciales en curso, así como de las decisiones adoptadas al interior de estos, bien que exoneren de responsabilidad a la entidad, o le impongan el cumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza.

2.21 Sustener permanente y activa comunicación y retroalimentación con el Jefe de la oficina asesora de jurídica, en relación con el avance y estado de los procesos, y decisiones conocidas dentro de los mismos.

2.22 Promover y participar en reuniones informales con otras entidades que se encuentren vinculadas a las acciones judiciales promovidas en contra de LA CORPORACIÓN para unificar criterios de defensa judicial.

2.23 Participar obligatoriamente en las reuniones programadas por LA CORPORACIÓN a través del Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica en la que se tratarán temas referentes a la defensa judicial y se discutirán los fallos a favor o en contra de LA CORPORACIÓN para tomar correctivos en defensa de sus intereses.

2.24 El contratista deberá llevar el archivo de las acciones judiciales a su cargo organizado en expedientes en carpetas, una

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 5 de 13

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

por cada proceso los cuales reposarán en el archivo de la Oficina Asesora de Jurídica y deberá mantenerlo actualizado con todas las actuaciones del proceso.

2.25 Presentar informe mensual en el cual se relacione el estado actual de los procesos a su cargo, que deberá mantenerse actualizado con el archivo físico de los procesos que reposan en la Oficina Asesora de Jurídica, previo visto bueno de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o a quien este designe, a fin de consolidar y validar la información

2.26 Emitir conceptos jurídicos respecto a diferentes temas que requieran el apoyo legal a la oficina asesora jurídica de la Corporación.

2.27 Dar respuesta a oficios y solicitudes que requieran apoyo el jefe de la oficina asesora jurídica de la Corporación.

3. Diligenciar y actualizar los formatos que requiera la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre los procesos en los cuales ejerza la defensa judicial: Frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes:

3.1 Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.

3.2 Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.

3.3 Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités.

3.4 Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3.5 Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.

3.6 Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.

3.7 Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso del mismo.

3.8 Salvaguardar en el marco de sus competencias funcionales la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

3.9 Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe final de Actividades
- CD que acredite el cumplimiento del objeto contractual

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia, Departamento de Arauca.

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 6 de 13

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –**CORPORINOQUIA**–

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo”.

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración

Las copias impresas o guardadas, se consideran “Copias no Controladas”; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.
Página 8 de 13

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

Pública”

3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
5. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
6. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
7. Ley 99 de 1993, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”. Artículo 31

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$5.726.314,00)**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará mediante **dos (02) mensualidades vencidas**, cada una por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.863.157)**. La primera mensualidad requerirá previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar. Para el pago final se requerirá previa presentación del informe final de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, CD que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Las copias impresas o guardadas, se consideran “Copias no Controladas”; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 9 de 13

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionados con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios	
Resolución No. 120.36.22.0005 del 05 de Enero de 2022	X
Categoría:	Profesional 1
Requisitos mínimos:	Título profesional en Derecho
Valor:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.863.157)

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles							
Disponibilidad de servicios públicos	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet
	No		Luz		Línea telefónica		
Propuestas						Valor unitario	
Total							
Localización del Inmueble:							

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	10	15	09	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia a través de la Oficina Asesora Jurídica, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de Mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. La Oficina Asesora Jurídica ha encontrado que en el sector

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 10 de 13

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación profesional en Derecho. La prestación de los servicios Profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional en Derecho, para que ejerza la representación judicial de Corporinoquia en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales de carácter administrativo y/o constitucional, que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación en Derecho, con acreditación de un (01) año de experiencia profesional. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36.22.0005 del 05 de Enero de 2022, que exige: ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: Título profesional, acreditación de un (01) año de experiencia profesional. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios Profesionales se aplica la Resolución No. 120.36.22.0005 del 05 de Enero de 2022, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 1. \$2.863.157, Profesional 2. \$3.149.473, Profesional 3. \$3.722.105, Profesional 4. \$3.982.316, Profesional 5. \$4.178.420. Profesional 6. \$4.475.856. Profesional 7. \$5.115.264. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría Profesional 2, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No: 1 Tipo: Operacionales Descripción: Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes	5.13%	5.13%
Riesgo No: 2 Tipo: Tecnológicos Descripción: No se pueda cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	0	79.49%
Riesgo No: 3 Tipo: Operacionales Descripción: Durante la ejecución el contratista evade el pago a seguridad social por un IBC inferior al 40% del pago mensualizado	10.26 %	0
TOTAL	100%	
10.1 GARANTIAS		

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

 CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad **NO** considera necesario la constitución de garantías, en razón a: Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		x	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Cumplimiento general del contrato		x	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		x	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		x	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		x	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		x	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		x	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, **la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.**

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de Mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Página 12 de 13

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO PARA REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

	SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-009
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	13
	ESTUDIO PREVIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2022/07/21

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

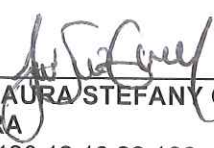
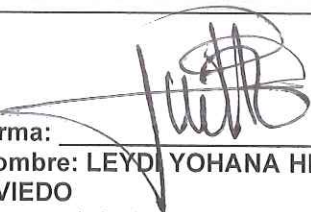
Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó: Firma:  Nombre: SERGIO ANDRÉS LIEVANO SOTELO Contrato: 120.12.13.22.002	Aprobación:  Firma: _____ Nombre: LEYDI YOHANA HERNÁNDEZ OVIEDO Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica.
---	--

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma: _____ Nombre: _____ Cargo o No. Contrato: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____
Revisión Banco de Proyectos	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____	Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobó Estudio Previo:
Firma:  Nombre: SERGIO ANDRÉS LIEVANO SOTELO Contrato: 120.12.13.22.002	Firma:  Nombre: LAURA STEFANY GOMEZ MOSQUERA Contrato: 120.12.13.22.168	Firma:  Nombre: LEYDI YOHANA HERNÁNDEZ OVIEDO Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Las copias impresas o guardadas, se consideran "Copias no Controladas"; la versión vigente está disponible en el servidor Carpeta SIGI.

Matriz de Riesgos

1	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	No presentación a tiempo de los informes de seguimiento requeridos por la entidad.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando acompañamiento de tipo técnico.	Mensualmente
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes y servidores de la institución	Falla en el sistema, redes y servidores de la institución	Raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo Medio Alto	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con una eficiente plataforma.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Medio Bajo	No	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos ya existentes, con los profesionales expertos,	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No pago de aportes a la seguridad social integral o su cancelación por valor inferior al 40% del valor mensual	No realizar los pagos al sistema de seguridad exigidos por la ley.	Raro - 1	Mayor - 4	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento oportuno por parte de la supervisión del contrato	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Exigiéndose el pago respectivo	Mensualmente

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	\$ 5,726,314.00
Total estimación del riesgo	\$ 348,934.27

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	No se puede cumplir con el objeto del contrato, por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos no sean imputables a las partes	Bajo	Bajo	\$ 35,789.46	10.26%
Tecnológicos	Falla en el sistema, redes y servidores de la institución	Medio-Alto	Medio-Bajo	\$ 277,355.35	79.49%
Operacionales	No pago de aportes a la seguridad social integral o su cancelación por valor inferior al 40% del valor mensual	Bajo	Bajo	\$ 35,789.46	10.26%